

MEMORANDO

1160.03 - Subsecretaría de Planeación e Infraestructura

Bello, 27 de octubre de 2025

PARA: JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO, SECRETARIO
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

DE: LUIS MIGUEL MARÍN RÚA, SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA: DENUNCIA ANÓNIMA
PLAZA DE VICIO CERCA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA.

Cordial Saludo;

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21¹ de la Ley 1755 de 2015, remito por ser de su competencia Funcional y Misional, dar respuesta de fondo a la denuncia anónima radicada mediante SAC N° BEL2025 ER008261, a la Secretaría de Educación de Bello, de manera anónima y la cual se indica lo siguiente:

“ASUNTO: PLAZA DE VICIO EN FRENTE DE UN COLEGIO

Cordial

saludo

Los vecinos de la i.e playa rica escribimos varias veces seguidas por que ya no aguantamos la plaza de vicio que opera en toda la puerta de la i.e playa rica. Ya se ha escrito varias veces de forma anónima por razones de seguridad y nada que ustedes dan alguna solución, ustedes no parecen tener interés en los niños de nuestro barrio.

Este municipio está caído por todos lados pero por lo menos hagan esto que les pedimos.”

Cordialmente,



LUIS MIGUEL MARIN RUA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BELLO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra Palacio Hernández-Técnico Administrativo –Inspección y Vigilancia		27/10/2025
Revisó:			27/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ **ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.